

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura de fecha 01 de febrero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, Rut N° 76.395.187-1**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción Difusión y Rescate de la Música Tradicional Chilena 143 Cuecas para Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 01 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora el Gringo Limitada.
2. Los servicios serán realizados por la prestadora el día 11 de febrero del año 2024.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$19.489.820, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/c
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Productora el Gringo Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2867765



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIFUSIÓN Y RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL CHILENA- 143 CUECAS PARA TEMUCO”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**

En Temuco, a 01 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** en adelante también denominada **“La Prestadora**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.395.187-1**, representada por don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, camino a Huichahue, Kilometro 5, Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 30 de fecha 13 de enero del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 13-2024: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIFUSIÓN Y RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL CHILENA – 143 CUECAS PARA TEMUCO”**. Por Decreto Alcaldicio número 69 de fecha 31 de enero del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Productora El Gringo Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 13-2024: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIFUSIÓN Y RESCATE DE LA MUSICA TRADICIONAL CHILENA – 143 CUECAS PARA TEMUCO”**.

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

2864570



número 13-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 69 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$19.489.820** I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA: Los servicios serán realizados por la prestadora el día 11 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en el presente contrato.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición.

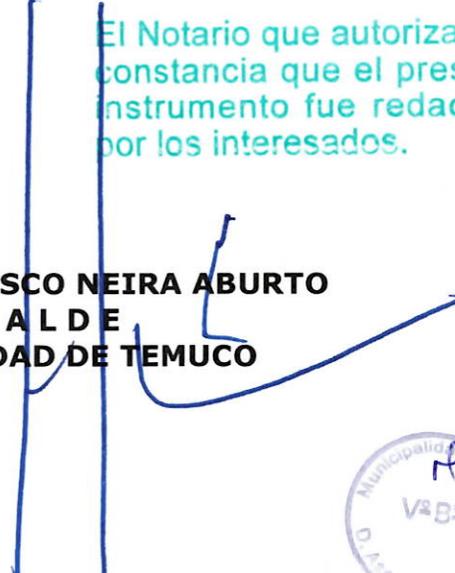
OCTAVA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número X0075002 por la suma de \$974.491, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 31 de enero del año 2024, con fecha de vencimiento el día 11 de mayo del mismo año.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.



DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA** para actuar en representación de **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 06 de diciembre del año 2023, CVE: CROs11dBfDwL. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

El Notario que autoriza deja constancia que el presente instrumento fue redactado por los interesados.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA
En rep. PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA



MMA/cbp 

Autorizo únicamente la firma de don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**, C.I. [REDACTED] en representación de **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**, RUT. 76.395.187-1, según consta de certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 06 de Febrero de 2024, en el Registro de Sociedades y Empresas, firmadas electrónicamente de acuerdo a la Ley 19.799, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.-Padre las Casas, 06 de Febrero de 2024.-mnc

